



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Junta y En la Villa de Necla a diez dias del mes de Julio de mil ochocientos ocho, Juntos y Congregados a toques de Campana, en las Salas Conjuradas. los Sr. Concejo Justicia y Ayuntamiento, con los demas individuos q. componen la Junta de Gobierno con los diputados y Sindico Personero del Comun a cordos q. sin embargo de la resolucion del Sr. Intend. de la Capital conformandose con la que esta junta anterior m. habia echo, de que la extraccion de Treientos sesenta y un moro. p. el servicio en las actuales circunstancias y de verificarse por sorteo, se execute ahora por eleccion, excluyendo aquellos q. sehan inutil y menos apropiado p. dho servicio, por el Sr. Comandante de Armas y demas individuos de la junta q. anteriormente sehallan nombrados teniendo en consideracion de que beneficiado esta esusion de inutil y el num. q. quedara sera a el poco mas, o menos el del expresado cupo, y con el objeto de obviar los inconvenientes q. aora de presente han entorpecido tan importante servicio, y continuados descontentos q. es imposible aplacar en otra forma: E igualmente a cordo q. los alistados en clase de voluntarios se renegaran presentes, o incluyeran para el arriba dho cupo: Con lo que se concluyo esta Junta q. firmaron los Sr. Concurridos y de costumbre de todo lo qual Doyse.

[Handwritten signature]
D. Juan de S. Juan

D. Felipe Muñoz

Palacio

Armedo

D. Math. Lorenzo

[Handwritten signature]

